



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 75 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA.		CÚLLAR VEGA.- Delegación de funciones para	
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e		celebración de matrimonio civil.....	14
Interior.-		DÚDAR.- Aprobación provisional de modificación de	
Expediente número 13852/A.T. y AAU/GR/057/18.....	2	ordenanza fiscal reguladora del I.B.I. de naturaleza urbana...	14
Expediente número 13853/A.T. y AAU/GR/058/18.....	2	ESCÚZAR.- Modificación de retribuciones del cargo de	
Expediente número 1128-5/A.T.	5	Alcalda.....	14
Consejería de Hacienda, Industria y Energía.-		GÓJAR.- Delegación de funciones en Primera Teniente	
Expediente número 7311/A.T.....	3	de Alcalde	14
Expediente número 7302/A.T.....	3	GRANADA.- Premio Mariana Pineda a la Igualdad entre	
Expediente número 7301/A.T.....	3	Mujeres y Hombres 2019	15
Expediente número 8112/A.T.....	4	HUÉSCAR.- Aprobación de padrones de agua, basura,	
Expediente número 13835/A.T.....	4	alcantarillado, depuración y canon, 1er./trim./2019.....	17
Expediente número 13867/A.T.....	5	LOJA.- Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as	
Expediente número 13858/A.T.....	6	para una plaza de Bombero/a-Conductor/a consolidación.	18
Expediente número 13676/A.T.....	7	Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para	
Expediente número 12904/A.T.....	7	cuatro plazas de Bombero/a-Conductor/a	19
Expediente número 1763/A.T.	8	MOTRIL.- Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as	
Expediente número 4826/A.T.	9	para dos plazas de Bombero/a y una plaza de Bombero	
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAZA.-		Conductor/a OEP2018	21
Corrección de errores en la relación de emplazamientos		Matrícula provisional del I.A.E., ejercicio 2019.....	22
díspnibles para propaganda electoral en la Junta		ORCE.- Aprobación inicial de modificación de crédito	
Electoral de la Zona de Baza.....	27	núm. 4 del presupuesto	22
		PAMPANEIRA.- Solicitud de licencia de apertura para la	
		fabricación y venta de chocolates y mermeladas.....	23
		Aprobación inicial del presupuesto general para 2019.....	23
		Aprobación inicial del reglamento de creación y	
		funcionamiento de torres de refrigeración y	
		condensadores operativos.....	23
		PUEBLA DE DON FADRIQUE.- Delegación de funciones	
		para celebración de matrimonio civil	24
		SOPORTÚJAR.- Aprobación de la cuenta general del	
		presupuesto de 2018	24
		TURÓN.- Aprobación de la cuenta general del	
		presupuesto, ejercicio 2019.....	24
		UGÍJAR.- Aprobación inicial de modificación de	
		ordenanza de precio público para gimnasio municipal	24
		ZAGRA.- Aprobación inicial de modificación presupuestaria..	24
		LA ZUBIA.- Cese de personal eventual, Coordinador de	
		Servicios a la Ciudadanía. Decreto 421/2019	25
		Exposición pública del padrón de venta ambulante,	
		1er./trim./2019.....	25
		ANUNCIOS NO OFICIALES	
		JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL CANAL DEL	
		CACÍN.- Cobro en periodo voluntario de 2019	25
		COMUNIDAD DE REGANTES DE TRASMULAS-CANAL	
		CACÍN.- 12º y 13º plazo de amortización de préstamo de	
		proyecto de mejoras de regadíos	26
		COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL CONDE	
		DE LÁCHAR.- Cobro en periodo voluntario de padrones	
		para el presupuesto de 2019	26
		COMUNIDAD DE REGANTES, EN FORMACIÓN, "PRESA	
		DE ARRIBA".- Convocatoria de asamblea general	
		extraordinaria.....	26

AYUNTAMIENTOS

ALBUÑÁN.- Admisión a trámite de proyecto de actuación ..	13
BENAMAUREL.- Modificación presupuestaria	
núm. 3/2019 (expte. 178/2019).....	13

NÚMERO 1.761

NÚMERO 1.762

JUNTA DE ANDALUCÍACONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.852/AT y AAU/GR/057/18

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Watt Development SPV 4, S.L. con domicilio en C/ Sorni, n.º 21 pta. 8, de Valencia C.P. 46.004 y CIF: B-98.868.136.

Características: Planta Solar Fotovoltaica "PINOS PUENTE IV" de 25,382 MWp, 72.520 módulos fotovoltaicos de 350 Wp de potencia unitaria unidos mediante series de 28 módulos por string, instalados en estructura fija, 7 inversores 1500Vdc/645Vac de 3225 kVA de salida, 7 Centros de Transformación tipo intemperie de 3550 kVA 0,645/30 kV, protección con celdas 36 kV SF6, conductores XLPE 18/30 kV 1x240 mm² Al y XLPE 18/30 kV 1x400 mm² Al, Centro de reparto en cabecera del parque de 30 kV con protección de celdas 36 kV SF6 para salida línea evacuación hacia subestación Eléctrica de evacuación.

Presupuesto: 12.324.182,82 euros.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de abril de 2019.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

JUNTA DE ANDALUCÍACONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.853/AT y AAU/GR/058/18

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Watt Development SPV 4, S.L. con domicilio en C/ Sorni, n.º 21 pta. 8, de Valencia C.P. 46.004 y CIF: B-98920853.

Características: Planta Solar Fotovoltaica "COLOMERA" de 19,06 MWp, 54.460 módulos fotovoltaicos de 350 Wp de potencia unitaria, unidos mediante series de 28 módulos por string, instalados en estructura fija, 4 inversores 1500Vdc/645Vac de 3225Kw de salida, 2 inversores 1500Vdc/645Vac de 2150Kw de salida, 4 Centros de Transformación tipo intemperie de 3550 kVA 0,645/30 kV, 2 Centros de Transformación tipo intemperie de 2365 kVA 0,645/30 kV, protección con celdas 36 kV SF6, conductores XLPE 18/30 kV 1x240 mm² Al, Centro de reparto en cabecera del parque de 30 kV con protección de celdas 36 kV SF6, para salida línea evacuación hacia subestación Eléctrica de evacuación.

Presupuesto: 9.478.350,63 euros.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 27 de marzo de 2019.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 1.838

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA.
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente 7311/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Artº. 133 del RD. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, C/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, CIF n.º 1800022D

Características: Línea aérea de AT 20 kV de 15 m de longitud y Centro de Transformación intemperie de 25 kVA en Carretera Marina del Este, t.m. de La Herradura, Almuñécar (Granada).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, 5ª Planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de abril de 2019.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 1.839

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente 7302/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Artº. 133 del RD. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite

de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, C/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, CIF n.º 1800022D

Características: Línea aérea de AT 20 kV de 95 m de longitud y Centro de Transformación intemperie de 25 kVA en Paraje Haza del Lino, t.m. de Polopos (Granada).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, 5ª Planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de abril de 2019.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 1.840

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente 7301/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Artº. 133 del RD. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, C/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, CIF n.º 1800022D

Características: Línea aérea de AT 20 kV de 100 m de longitud y Centro de Transformación intemperie de 25 kVA en Paraje Era del Rey, t.m. de Rubite (Granada).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, 5ª Planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de abril de 2019.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 1.841

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente 8112/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Artº. 133 del RD. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, C/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, CIF n.º 1800022D

Características: Línea aérea de AT 20 kV de 20 m de longitud y Centro de Transformación intemperie de 100 kVA en Ctra. de Ítrabo, t.m. de Ítrabo (Granada).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, 5ª Planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de abril de 2019.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 1.843

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Resolución, expte.: 13.835/A.T.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.835/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regu-

lan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Cierre de Línea Aérea MT 20 kV "Sierra_Su-Fuente_Vaq" con L/"Petra-Regidor" entre apoyos A601039 y A649573, de 1.409 m de longitud, inicio UTM X:426.103 Y:4.118.760 fin UTM X:425.652 Y:4.117.868, conductor 94-AL1/22-ST1A, aislamiento polimérico, y apoyos metálicos galvanizados, sito en los parajes "El Chaparral", "Daimuz Bajo" y "La Loma", en tt.mm. de ÍLLORA y PINOS PUENTE.

Presupuesto: 82.353,91 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Secretaría General de Industria, Energía y Minas P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51) El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 1.852

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución, expte.: 1.128-5/A.T.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 1.128-5/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Retranqueo vallado frontal exterior de la subestación eléctrica "Otura", sito junto a Ctra. GR-3301, en t.m. de OTURA.

Presupuesto: 28.036,97 euros.

Finalidad: Retranqueo para facilitar la construcción de un nuevo carril bici y refuerzo firme existente en Ctra. GR-3301.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada,

ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Secretaría General de Industria, Energía y Minas. P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51); El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 1.844

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución, expte.: 13.867/A.T.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.867/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Línea Aérea MT 20 kV de 995 m de longitud cierre Líneas "Venta Esperanza" y "Moclín_Toiz" entre apoyos A641391 y A607932, inicio UTM X:423.131 Y:4.135.742 fin X:423.007 Y:4.436.697, conductor 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, sito en paraje "La Alhondiguilla", en t.m. de ILLORA.

Presupuesto: 28.758,18 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciem-

bre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Secretaría General de Industria, Energía y Minas P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51) El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 1.845

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución, expte.: 13.858/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.858/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de

marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV "Sierra_Su-Fuente-Vaqu" en tramo de 1.011 m de longitud entre el entronque al CD n.º 68.412 "Viveros.Diputación" y el apoyo INTEL S63800, inicio UTM X:432.087 Y:4.120.004 y fin X:431.500 Y:4.119.182, conductor 94-AL1/22-ST1A, aislamiento polimérico, y apoyos metálicos galvanizados, sito en el paraje "Tablones", en t.m. de FUENTE VAQUEROS.

Presupuesto: 39.800,68 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Secretaría General de Industria, Energía y Minas P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51) El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 1.846

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA***Resolución, expte.: 13.676/A.T.***EDICTO**

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.676/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV "Loja-Riofrío" en tramo aéreo de 479 m y tramo subterráneo de 5 m de longitud, entre el apoyo A651401 y el CT nº 57.007 "Los Yesos", conductor 47-AL1/8-ST1A y RH5Z1 18/30 kV 3x150 mm² K-AL, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento C3670EBAV, sito en paraje "Cortijo del Aire", Venta de Santa Bárbara, en t.m. de LOJA.

Presupuesto: 20.661,93 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrito por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garanti-

zar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Secretaría General de Industria, Energía y Minas P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51) El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 1.847

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA***Resolución, expte.: 12.904/A.T.***EDICTO**

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 12.904/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de

NÚMERO 1.850

ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Centro de Distribución Interior 20 kV nº 52.071 "Sotillo.Grupo" ampliación de 400 a 630 kVA, protección celdas 24 kV SF6 2L+P, sito en Castell de Ferro en t.m. de GUALCHOS.

Presupuesto: 5.157,35 euros.

Finalidad: Legalización, ampliación del CD y mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Secretaría General de Industria, Energía y Minas P.D. (Resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51) El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

EDICTO

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSMISIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON EXP. NÚM. 1763/A.T. - Ref. E-2463 AGB/MJA

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación, de fecha 19 de diciembre de 2018, B.O.P. Nº 5 de 10/01/2019 y visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación del Gobierno en Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio en Granada C.P. 18002, C/ Escudo del Carmen 31 y CIF: B82846817.

Propietario: Juan Martínez Martínez.

Características: Línea aérea de MT de 20 kV y Centro de Transformación intemperie de 50 kVAs en Cortijo Prado Alto, TM Píñar.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por la que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 115,1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía

La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resol. de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51)

Granada, 11 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 1.851

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

EDICTO

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSMISIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON EXP. NÚM. 4826/A.T. - Ref. E-2462 AGB/MJA

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación, de fecha 19 de diciembre de 2018, B.O.P. Nº 5 de 10/01/2019 y visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación del Gobierno en Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio en Granada C.P. 18002, C/ Escudo del Carmen 31 y CIF: B82846817.

Propietario: Telxius Torres España S.L.

Características: Línea aérea de AT de 20 kV de 405 m de longitud y Centro de Transformación intemperie de 50 kVAs "Gas Bogarre" en Pago Umbría de Bogarre, TM Piñar.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por la que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 115,1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resol. de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51)

Granada, 11 de marzo de 2019.- El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 1.860

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Jueces de Paz Sustituto de Zújar

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 26/03/2019, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de PAZ SUSTITUTO DE ZÚJAR (Granada), Partido de BAZA, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 8 de abril del 2019.- El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 1.861

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Jueces de Paz Titular de Zújar

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 26/03/2019, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez/ces de PAZ TITULAR DE ZÚJAR (Granada), Partido de BAZA, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 2 de abril del 2019.- El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 1.788

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE GRANADA*Delito leve inmediato nº 92/18***EDICTO**

D. Roberto Daza Velázquez de Castro, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de Granada, doy fe que en el juicio de delito leve inmediato seguido ante este Juzgado con el número 92/18 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Granada, a 18 de diciembre de 2018.

Vistos por el lltmo. Sr. D. Fernando Víctor Ramos Gil, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 8 de los de Granada y su Partido, los presentes autos de juicio inmediato por delito leve, seguidos con el nº 92/2018 sobre hurto, figurando como denunciante el establecimiento Viandas Stores; y, como denunciados, Jesús Chaparro Fernández y Juan Antonio Ibarra Galián; e interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

Que debo condenar y condeno a Jesús Chaparro Fernández y Juan Antonio Ibarra Galián, como coautores criminalmente responsables de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a cada uno, a la pena de 16 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago; y costas.

Se acuerda la entrega definitiva de los efectos intentados sustraer al establecimiento de procedencia.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde notificación del presente documento en la forma determinada en los artículos 790 y 792 de la LECrim.

Así por esta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado Juez que la suscribe estando celebrando audiencia en el mismo día de la fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a: Jesús Chaparro Fernández en paradero desconocido, expido el presente en Granada a 8 de abril de 2019.- El Letrado de la Admón. de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.789

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE GRANADA*Juicio de delito leve inmediato nº 2/19***EDICTO**

Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de Granada, doy fe que en el juicio de delito leve inmediato seguido ante este Juzgado con el número 2/19 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Granada, a 4 de enero de 2019.

Vistos por el lltmo. Sr. D. Fernando Víctor Ramos Gil, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 8 de los de Granada y su Partido, los presentes autos de juicio inmediato por delito leve, seguidos con el nº 2/2019 sobre hurto, figurando como denunciante el establecimiento Mercadona, defendido por el Letrado Sr. Puertas Martín; y, como denunciada, Alba Tamara Rivera López; e interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

Que debo condenar y condeno a Alba Tamara Rivera López, como autora criminalmente responsable de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, ya definido, a la pena de 29 días de multa con una cuota diaria de 4 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago; y costas; y con entrega definitiva de los efectos intentados sustraer al establecimiento de procedencia.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde notificación del presente documento en la forma determinada en los artículos 790 y 792 de la LECrim.

Así por esta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado Juez que la suscribe estando celebrando audiencia en el mismo día de la fecha.- Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a: Alba Tamara Rivera López en paradero desconocido, expido el presente en Granada a 8 de abril de 2019.- El Letrado de la Admón. de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.862

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA**EDICTO**

N.I.G.: 1808744S20170002171

Procedimiento: 296/17

Ejecución nº: 158/2018. Negociado: MJ

De: Hamid Echelouachi Tahiri

Contra: Smile Logística, S.L.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 158/2018, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Hamid Echelouachi Tahiri contra Smile Logística, S.L., en la que se ha dictado decreto de pago de la totalidad de lo reclamado.

Y para que sirva de notificación en forma a Smile Logística, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.863

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

EDICTO

N.I.G.: 1808744420180000926
 Procedimiento: 137/2018
 Ejecución Nº: 32/2019. Negociado: MJ
 De: Serafina Pérez Delgado, María José Pérez Delgado y María José Guerra Pérez
 Contra: Residencia Señor de las Cuevas, S.L.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 32/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Serafina Pérez Delgado, María José Pérez Delgado y María José Guerra Pérez contra Residencia Señor de las Cuevas, S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto despachando ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a Residencia Señor de las Cuevas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.864

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 921/2017
 Negociado: MR
 N.I.G.: 1808744420170006633
 De: D^a Carmen Irene López Plaza
 Abogado: Francisco Miguel López de Luna
 Contra: Galerna Consulting, S.L.

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

En los Autos número 921/2017, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de Carmen Irene López Plaza contra Galerna Consulting, S.L., se ha dictado sentencia nº 94/19 en fecha 25/3/19 contra la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Galerna Consulting, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Granada, 29 de marzo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.865

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos número 945/2017*

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

En los Autos número 945/2017, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto a instancia de Laura Barrigas Núñez y Rafael Gutiérrez García contra Fondo de Garantía Salarial y Asociación Ceinlam se ha dictado sentencia nº 118/19 en fecha 8/4/19 contra la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación Ceinlam, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Granada, 8 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.927

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos número 26/2018*

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

En los Autos número 26/2018, seguidos en este Juzgado contra Granada Ifactory Lab, S.L., Málaga Laboratorio Ifactory, S.L., y Mad Sur Ifactory Lab, S.L., y otras, se ha dictado Sentencia de fecha 10/10/18, haciéndosele saber que la misma se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado y que contra ésta cabe la interposición de recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Granada Ifactory Lab, S.L., Málaga Laboratorio Ifactory S.L.,

y Mad Sur Ifactory Lab S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Granada, 10 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.831

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Procedimiento de reclamación de cantidad núm. 189/2017

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de reclamación de cantidad núm. 189/17 a instancia de Francisco Jorge Martín Martín y otros contra Iberia Biomass Granada, S.L., y FOGASA, en el que se ha dictado sentencia de fecha 26-9-18 haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de 5 días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta Granada, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Granada, 9 de abril de 2019.-Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 1.892

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Procedimiento de reclamación de cantidad número 212/18

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de reclamación de cantidad número 212/18 a instancia de Aurora Victoria Rodríguez contra Ibesol Energía, S.L., y otros, en el que se ha dictado resolución de fecha 10-9-18 señalando juicio para el próximo día 11-12-19 a las 9:45 horas.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, Granada, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de citación al demandado Ibesol Energía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 10 de abril de 2019.-Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 1.866

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE JAÉN

EDICTO

Procedimiento: procedimiento ordinario 135/2018.

Negociado: MR N.I.G.:2305044420180000496

De: D^a María Dolores Gale y Villar

Abogado: José Oya Troya

Contra: Empresa María Jesús Macías Salas y FOGASA

D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia Sustituto del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 135/2018 a instancia de la parte actora D^a María Dolores Gale y Villar contra Empresa María Jesús Macías Salas y FOGASA sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia de fecha 11/2/19 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO JAÉN

Autos nº 135/18

SENTENCIA Nº 59/2019

En Jaén, 11 de febrero de 2019.

D^a Antonia Torres Gámez, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Uno de los de Jaén y su Provincia, en nombre de Su Majestad el Rey y en virtud de las atribuciones jurisdiccionales conferidas, emanadas del Pueblo Español, dicta esta sentencia, una vez examinados los autos nº 135/18, sobre reclamación de cantidad, en los que ha sido parte demandante D^a María Dolores Gale y Villar, asistida por el Letrado D. José Oya Troya; y parte demandada la empresa María Jesús Macías Salas, asistida por Letrada D^a Fátima Ramírez Corral. Habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, que no compareció al juicio.

FALLO: Estimando la demanda interpuesta por D^{ña}. Dolores Gale y Villar contra la empresa María Jesús Macías Salas, condeno a la misma a que abone a la actora la suma de tres mil quinientos treinta euros con treinta y ocho céntimos de euro (3.530,38 euros), más el interés establecido en el fundamento de Derecho tercero de esta sentencia.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Empresa María Jesús Macías Salas actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 2 de abril de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.832

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN (Granada)

Admisión a trámite de proyecto de actuación para transformación de explotación ganadera y legalización de vivienda

EDICTO

D. Antonio Hidalgo Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñán,

HACE SABER: Que con fecha 22-03-2019, se ha dictado resolución de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación al expediente 1/2019 incoado con fecha 10-01-2019, por D. Benigno Cruz Porcel, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Eras, nº 22, del municipio de Albuñán (Granada), junto con el proyecto de actuación que acompaña para la transformación de una explotación ganadera y legalización de vivienda vinculada a la misma, sita en suelo no urbanizable, Polígono 01, Parcela Catastral nº 53, de esta localidad,

HE RESUELTO:

Primero.- Admitir a trámite la petición formulada por el promotor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Someter dicho proyecto a información pública por plazo de veinte días mediante inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto, lo que servirá de notificación para aquellos propietarios que sean desconocidos o se ignore su lugar de notificación.

Tercero.- Una vez superado el trámite de información pública e informadas las alegaciones que se puedan presentar, se deberá remitir el expediente completo a la

Delegación Territorial de la Consejería de de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para la emisión del informe previsto en el artículo 43.1.d) de la misma Ley, que deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.

Cuarto.- Una vez superados los anteriores trámites se deberá someter el proyecto de actuación a su aprobación definitiva, si procede, por parte del Pleno de la Corporación Municipal.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución al promotor de la misma significándole que contra la misma no cabe recurso al tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio de que pueda formular los que estime pertinentes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Albuñán a 22 de marzo de 2019”

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia municipal de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albuñán en la siguiente dirección. [dirección:<https://sedealbulan.dipgra.es>].

Albuñán, 4 de abril de 2019.- El Alcalde, fdo.: Antonio Hidalgo Hidalgo.

NÚMERO 1.932

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)

Modificación presupuestaria. nº 3/2019 (exp. 178/2019)

EDICTO

D. J. Francisco Torregrosa Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12/04/2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos. Núm. 03/2019, en su modalidad de concesión de crédito extraordinario por importe de 50.583,95 euros, financiado con RLT, destinado a inversión financieramente sostenible Visto el Decreto Ley 10/2019 y cumpliendo los requisitos fijados en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria 2/2012, de 27 de abril. Todo lo cual se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. También se expondrá en la sede electrónica municipal, sita en <https://benamaurel.sedelectronica.es>. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Benamaurel 15 de abril de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Francisco Torregrosa Martínez.

NÚMERO 1.881

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)*Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil*

EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada)

HACE SABER: Que con fecha 11 de abril de 2019, se ha dictado resolución por la Alcaldía, por la que se acuerda delegar en la Concejala Dña. Olvido de la Rosa Baena para la autorización del matrimonio civil entre D. Luis Javier López Fernández y Dña. Fátima Fernández Serrato, para el próximo día 19 de abril de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cúllar Vega, 11 de abril de 2019.- El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 1.876

AYUNTAMIENTO DE DÚDAR (Granada)*Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes Inmuebles de naturaleza urbana*

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de sobre bienes Inmuebles, de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.dudar.es>)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Dúdar, 9 de abril de 2019.- El Alcalde, fdo.: Juan González González.

NÚMERO 1.873

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)*Modificación retribuciones del cargo de Alcaldía*

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, Provincia de Granada.

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2019, acordó modificar el régimen de retribuciones del cargo de Alcaldía de esta Corporación, pasando de 25.200 euros brutos anuales a 31.839,20 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas, quedando condicionada la efectividad de este acuerdo a la entrada en vigor del presupuesto municipal para el presente ejercicio.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, 11 de abril de 2019.

NÚMERO 1.848

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)*Delegación de funciones en Primera Teniente de Alcalde*

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que esta Alcaldía, en el día de la fecha, ha dictado el siguiente:

“DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE POR AUSENCIA DEL SR. ALCALDE.

En Gójar, a 27 de marzo de 2019,

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que este Alcalde deberá de ausentarse del municipio por razones personales, en el día de la fecha.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D^a Manuela Prieto Hervias, Primera teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gójar, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local durante el día 27 de marzo de 2019.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 27 de marzo de 2019.- El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 1.907

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA

Premio Mariana Pineda a la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2019

EDICTO

Expte. Admvo. Número 18/2019

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada con fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, ha dictado Decreto I que con el núm. 113 literalmente dice:

“Vista la Propuesta de la primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, acompañada de Informe suscrito por la Agente para la Igualdad y la Jefa de Servicio de Igualdad de Oportunidades de fecha 1 de abril de 2019, así como informe jurídico de fecha 1 de abril de 2019, se ha propuesto la aprobación de las Bases reguladoras y Convocatoria del Premio “Mariana Pineda” a la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su séptima edición, año 2019:

“El Premio Mariana Pineda a la Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene como finalidad otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas o entidades que hayan contribuido y destacado en la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en cualquiera de los ámbitos de la vida social, educativa, política, económica y cultural, en el Municipio de Granada.

Primero.- La Constitución Española de 1978 configura la igualdad como derecho fundamental en el art. 14; reconoce en la igualdad un principio promotor de la actuación de los poderes públicos para que posibilite que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva en el art. 9.3.

El art. 9.2 dispone que “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

La Ley 9/2018, de 8 de octubre, que modifica la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía que en su Preámbulo ya señala que “ la presente ley, en coherencia con los principios y objetivos ya definidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, profundiza en las políticas de igualdad de género impulsadas en los últimos años en Andalucía, se adapta a los nuevos tiempos, implementando nuevos mecanismos para hacer más eficaces estas políticas, y aporta renovados elementos para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía, de una forma real y efectiva, dando un paso importante en el desarrollo de las competencias que en esta materia establece el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En su art. 54 dispone que las Administraciones Públicas de Andalucía impulsarán medidas para el fomento de la participación social de las mujeres y cooperarán con la iniciativa social y las asociaciones para la promoción de la igualdad de género, recogiendo en su artículo 55 que los poderes públicos de Andalucía impulsarán el movimiento asociativo de mujeres y establecerán acciones adecuadas para facilitar su participación en la sociedad.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 14 “Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos “ establece la integración del Principio de Igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artísticas, con el fin de potenciar, entre otros, el valor del trabajo de las mujeres.

Segundo.- El V Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Granada aprobado en sesión plenaria celebrada en 29 de junio de 2018 (BOP de 25 de julio de 2018, nº 4080), recoge las últimas medidas legislativas para seguir incorporando la transversalidad de género en la acción municipal, estableciendo entre sus medidas, dentro del Eje Estratégico II: Socializador en Valores Igualitarios, la presencia y visibilidad de la contribución de las mujeres en todos los ámbitos de la ciudad de Granada, así como el reconocimiento a personas y entidades que hayan contribuido y destacado en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en Granada

Tercero.- Consta informe técnico de fecha 1 de marzo de 2019, que se hace eco de las Bases, plazo de presentación de candidaturas, constitución del Jurado, criterios de valoración, señalándose asimismo que: "El Premio consiste en una distinción donde consta el lema "Premio "Mariana Pineda" a la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2019" y en un diploma acreditativo en el que se hace expresa mención de los méritos que motivan su otorgamiento. Este Premio es entregado en acto público, en la semana del 20 al 26 de mayo, con motivo del Día de Mariana Pineda, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Granada. La Entrega del "Premio Mariana Pineda a la Igualdad entre Mujeres y Hombres", está presidida por el Alcalde de Granada, junto a la Corporación Municipal, convirtiéndose en uno de los actos más significativos de la conmemoración del Día de Mariana Pineda. "

Como también se señala expresamente en el informe técnico "Por todo ello, dentro de las actuaciones desarrolladas por la Concejalía de Igualdad y el Consejo Municipal de la Mujer de Granada, para celebrar el Día de Mariana Pineda, se propone convocar la séptima edición del Premio "Mariana Pineda a la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2019", y aprobar las bases reguladoras y la convocatoria del Premio, cuya finalidad es distinguir la labor desarrollada por personas o entidades que han destacado en la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de Granada; el cuál no conlleva dotación económica.

Cuarto.- La competencia para aprobar las Bases y la convocatoria subsiguiente, corresponde al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Granada, conforme al art. 189 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, según el cual "Las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios", en relación con el art. 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La resolución se hará pública, al menos, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, conforme establecen los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Adminis-

trativo Común, o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. "

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Convocar la séptima edición del Premio "MARIANA PINEDA" A LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, año 2019, conforme a las Bases reguladoras que se desarrollan a continuación.

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras que regirán la convocatoria, de acuerdo con el siguiente contenido:

"BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PREMIO "MARIANA PINEDA" A LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. AÑO 2019

Primero. Objeto.

El Premio Mariana Pineda a la Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas o entidades que hayan contribuido y destacado en la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en cualquiera de los ámbitos de la vida social, educativa, política, económica y cultural, en el municipio de Granada.

Segundo. Convocatoria.

Se convoca el Premio "Mariana Pineda" a la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2019, en su séptima edición.

Tercero. Modalidades.

Se establecen dos modalidades del Premio "Mariana Pineda" a la Igualdad entre Mujeres y Hombres:

* Modalidad Individual, dirigida a personas físicas; pudiendo conceder el premio de manera excepcional a título póstumo.

* Modalidad Colectiva, dirigida a personas jurídicas; concediendo el premio prioritariamente, a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

Cuarto. Candidaturas.

Podrán optar al Premio "Mariana Pineda" a la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en sus dos modalidades, todas aquellas personas mayores de edad, o entidades que con su trayectoria o labor hayan contribuido y destacado en la consecución del objeto previsto en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Quinto. Presentación de las candidaturas. Solicitud y documentación.

Las candidaturas podrán presentarse a solicitud de cualquier persona física o jurídica, pública o privada, o de oficio a propuesta del jurado, no pudiendo postularse a sí mismas.

Las solicitudes se realizarán mediante Instancia, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Granada, en los registros de las oficinas desconcentradas, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas, al menos, por la siguiente documentación:

a.- El formulario de Solicitud, debidamente cumplimentado, conforme al modelo que se incorpora como Anexo a la presente Convocatoria.

b.- Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura, así como currículum vitae y/o memoria del proyecto o actividad desarrollada por la persona o entidad candidata.

El formulario para la presentación de candidaturas que se adjunta como Anexo a la presente Convocatoria, también se podrá obtener:

* En la página Web del Ayuntamiento de Granada: <http://www.granada.org/inet/wmujer8.nsf/ww05>

* En El Centro Europeo de las Mujeres Mariana Pineda, C/ Águila nº 19.

* En el Servicio de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Granada, Avenida de las Fuerzas Armadas s/n. Edificio E, Planta baja.

El plazo de presentación de candidatura será de 20 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma así como del fallo del Jurado y de la intervención en el acto de concesión de los premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

Sexto. Jurado.

El Jurado encargado de evaluar las candidaturas propuestas estará compuesto por las siguientes personas:

* La Presidencia del Jurado recaerá sobre la Primera Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Granada, Concejala Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, y Presidenta del Consejo Municipal de la Mujer de Granada, o persona en quién delegue.

* Actuarán como vocales: La Vicepresidenta del Consejo Municipal de la Mujer de Granada; tres vocales de la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de la Mujer de Granada; la Coordinadora del Instituto Andaluz de la Mujer en Granada; la Directora del Instituto de Estudios de Género y Mujeres de la Universidad de Granada y la Jefa de Servicio de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Granada.

* Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto, la Secretaria del Consejo Municipal de la Mujer de Granada.

Las personas pertenecientes al Jurado que sean parte interesada por pertenecer a una entidad aspirante o haber propuesto candidatura, no podrán participar en las deliberaciones y se abstendrán en la emisión del fallo.

El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.

El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II, Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo sus deliberaciones secretas y su fallo inapelable.

Los criterios de valoración que tendrá en cuenta el Jurado para conceder el premio en sus dos modalidades, se basarán principalmente en la trayectoria desarrollada para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres en los últimos años, la capacidad de transformación en la sociedad de las acciones llevadas a cabo para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el nivel de transversalidad de género logrado y la innovación.

Séptimo. Premio.

El fallo del Jurado será elevado al Alcalde del Ayuntamiento de Granada para su aprobación mediante resolución, y se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página Web del Ayuntamiento de Granada: www.granada.es, el día siguiente de su otorgamiento.

El Premio "Mariana Pineda" a la Igualdad entre Mujeres y Hombres, consistirá en una distinción donde conste el lema "Premio "Mariana Pineda" a la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 2019" y en un diploma acreditativo en el que se haga expresa mención de los méritos que motivan su otorgamiento.

El premio será entregado en acto público, en la semana del 20 al 26 de mayo, con motivo del Día de Mariana Pineda, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Granada.

Octavo. Incidencias.

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Jurado.."

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en las referidas Bases, procedase a la publicación de las Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, con señalamiento de plazo de veinte días naturales para la presentación de candidaturas a contar desde el día siguiente a dicha publicación."

Granada, 10 de abril de 2019.- El Alcalde, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NÚMERO 1.836

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Aprobación de padrones de agua, basura, alcantarillado, depuración y canon, primer trimestre de 2019

EDICTO

D. José García Giralte, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada),

HACE SABER: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 08 de abril de 2019, los Padrones de la Tasa del Servicio Domiciliario de Agua Potable, Recogida de Basura, Alcantarillado, Depuración de Aguas y Canon de Mejora Autonómico, correspondientes al Primer Trimestre de 2019, se exponen al público por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el B.O.P. a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el órgano que los aprobó en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquéllos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que

se procederá al cobro en período voluntario al día siguiente al de la terminación del plazo de exposición.

Lugar de Cobro: Oficina de Agua y Gestión de Huéscar.

Plazo de Ingreso: 60 días naturales desde el inicio de la puesta al cobro.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huéscar, 10 de abril de 2019.- El Alcalde, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 1.884

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

RECURSOS HUMANOS

Listado provisional admitidos/as-excluidos/as una plaza Bombero/a-Conductor/a consolidación

EDICTO

Con fecha 10 de abril de 2019, por esta Tenencia de Alcaldía de Recursos Humanos, se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE TENENCIA DE ALCALDÍA.

Con fecha 14 de febrero de 2019, por resolución de Alcaldía, se aprobaron las Bases que han de regir el procedimiento de selección para la provisión, en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de BOMBERO/A-CONDUCTOR/A vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento de Loja, sujeta al procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal previsto en la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico de Empleo Público. Fueron publicadas íntegramente en el B.O.P. de Granada número 37, de 25 de febrero de 2019.

De conformidad con las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as-excluidos/as. A la vista de lo anterior, esta Alcaldía resuelve:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas/excluidas para la selección, en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de BOMBERO/A-CON-

DUCTOR/A vacante en la plantilla de funcionarios/as del Excmo. Ayuntamiento de Loja, sujeta al procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal previsto en la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico de Empleado Público.

ADMITIDOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
CONTRERAS SÁNCHEZ, FERNANDO	**26*1*3*
MOLINA MOLINA, J. MANUEL	74**76***
MONTILLA SERRANO, A. MARÍA	4**3*8*7*

EXCLUIDOS/AS: NO HAY

SEGUNDO: Las personas aspirantes excluidas disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Loja, para subsanar los defectos que tengan sus solicitudes.

TERCERO: La composición del tribunal calificador así como el día de comienzo de la fase de oposición se determinará en la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Loja, 10 de abril de 2019.- La Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015). Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Loja, 10 de abril de 2019.- La Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, fdo.: Inmaculada Ruiz Cobos.

NÚMERO 1.885

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)**RECURSOS HUMANOS**

Listado provisional admitidos/as-excluidos/as cuatro plazas Bombero/a-Conductor/a

EDICTO

Con fecha 10 de abril de 2019, por esta Tenencia de Alcaldía de Recursos Humanos, se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE TENENCIA DE ALCALDÍA.

Con fecha 14 de febrero de 2019, por resolución de Alcaldía, se aprobaron las Bases que han de regir el procedimiento de selección para la provisión, en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición libre, de cuatro plazas de BOMBERO/A-CONDUCTOR/A vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento de Loja. Fueron publicadas íntegramente en el B.O.P. de Granada número 37, de 25 de febrero de 2019.

De conformidad con las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as-excluidos/as. A la vista de lo anterior, esta Alcaldía resuelve:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas/excluidas para la selección, en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición libre, de cuatro plazas de BOMBERO/A-CONDUCTOR/A vacantes en la plantilla de funcionarios/as del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

APELLIDOS Y NOMBRE**DNI**

AGUILAR AGUILAR, ENCARNACIÓN 4*6*1*0*7*
 ALMOGERA MACHUCA, JORGE LUIS 4*5*5*1**
 ÁLVAREZ GORGOSCHIDSE, JUAN JOSÉ 4*0*5*7*
 BAKALI TAHIRI ORIHUELA, TAHA 2*8*2*4**
 BERJA ALCAIDE, JOSÉ CARLOS 4*7*2*6*
 BERNAL DE LA RUBIA, SERGIO 7*9*4*9**
 BOLÍVAR CUENCA, JUAN JOSÉ 4*8*5*9*
 BRAVO GARCÍA, DANIEL 0*8*4*0**
 BUENO VICO, FRANCISCO LUIS 4*6*1*1*
 CABEZA ARCAS, FRANCISCO MARIO 7*9*2*6**
 CALER MOLINA, RAMÓN 6*4*9*5*
 CÁLIZ MARTÍN, RAFAEL 7*1*0*2**
 CAMACHO IBÁÑEZ, JOSÉ MIGUEL 4*2*0*7*
 CASTILLO CHAVES, A. SÓCRATES 7*7*3*8**
 CASTILLO MORENO, JOSÉ LUIS 4*8*1*8*
 CASTILLO ORTEGA, ALBERTO 7*4*2*2**
 CÉSPEDES SERRANO, ANTONIO 4*5*0*7*
 CIUDAD CARRILLO, LUIS 7*6*5*4**
 CLEMENTE COLLADO, JAVIER 7*7*6*1*

CONTRERAS AMATE, A. MANUEL 2*2*2*6**
 CONTRERAS SÁNCHEZ, FERNANDO 6*6*1*3*
 CORPAS HIDALGO, ALEJANDRO 7*1*4*7**
 DE ALARCÓN VALLES, ELISEO 6*2*9*0*
 DE HOCES ARANTAVE, CÉSAR 7*6*4*7**
 DE LA CALLE LAMENCA, MANUEL 5*0*4*4*
 DEL CID SOLER MIGUEL, ÁNGEL 2*7*7*6**
 DEL MORAL CEBRIÁN, JOSÉ LUIS 4*7*0*5*
 DELGADO MOLINA, ANTONIO 7*1*7*9**
 EISMAN QUERO, JAVIER 5*8*7*7*
 ESCOBAR CANTÓN, MARIO 7*1*6*6**
 ESPINAR LÓPEZ, ANTONIO RAFAEL 0*0*7*9*
 ESTÉVEZ MARTÍN, ALEJANDRO 7*7*7*3**
 FERNÁNDEZ CRUZ, RAÚL 4*7*9*6*
 FERNÁNDEZ OTERO, JAVIER 7*1*8*5**
 GÁMEZ BACA, ANTONIO 6*5*2*4*
 GARCÍA GALLEGU, JUAN LUIS 2*0*6*6**
 GARCÍA GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL 4*4*4*3*
 GARCÍA JIMÉNEZ, MANUEL 7*6*7*9**
 GARCÍA POZO, IVÁN 4*2*2*8*
 GARCÍA PUENTE, JOSÉ CHRISTIAN 7*6*9*9**
 GARCÍA VALDIVIA, RAFAEL 4*6*8*2*
 GONZÁLEZ RAMOS, DAVID 5*6*2*9**
 GRANADOS CÓRDOBA, J. GREGORIO 0*1*9*5*
 GRANADOS DELGADO, SERAFÍN 7*1*3*1**
 GRAU PÉREZ, ALBERTO 8*3*3*7*
 HIERRO JAPÓN, ÁLVARO 4*0*1*9**
 HURTADO BARBERO, JAVIER 5*6*5*1*
 IZQUIERDO ARIAS, MANUEL 7*6*4*5**
 IZQUIERDO REYES, SERGIO 7*3*1*4*
 JIMÉNEZ CÓRDOBA, FCO. JAVIER 4*1*0*0**
 JIMÉNEZ DE HARO, JAIME 5*3*4*4*
 JIMÉNEZ HIGUERAS, JUAN 7*6*7*9**
 JIMÉNEZ REQUENA, JOSÉ MARÍA 5*2*0*4*
 JURADO MONTALBÁN, FRANCISCO 2*9*6*2**
 LARA CHICANO MANUEL, FRANCISCO 0*1*9*2*
 LÓPEZ FERNÁNDEZ, SANTIAGO 4*3*4*2**
 LÓPEZ GARCÍA, EDUARDO 5*7*6*2*
 LÓPEZ GARCÍA, JUAN MANUEL 3*0*6*2**
 LÓPEZ PRIETO, RAMSÉS 5*2*1*5*
 LORENZO ORTEGA, CARMEN Mª 7*7*8*3**
 LOZANO GÓMEZ, MANUEL 5*7*0*8*
 LUCAS LUCAS, VÍCTOR 7*1*9*5**
 LUNA RACERO, JUAN ANTONIO 4*8*7*2*
 MARTÍN CASTILLO, MIGUEL 7*1*7*1**
 MARTÍN PÉREZ, CRISTINA Mª 4*8*7*1*
 MARTÍNEZ YÉLAMOS, MARÍA JOSÉ 4*6*1*0**
 MATAS HIDALGO, ANTONIO MANUEL 7*5*6*6*
 MONTES MEDINA, FRANCISCO 2*9*7*9**
 MONTILLA SERRANO, ÁNGELA 5*3*8*7*
 MORATALLA ARANDA, CARLOS 7*1*0*0**
 MORENO LIÉBANA, RAFAEL 4*6*6*2*
 MORILLA RUBIO, JESÚS 4*0*6*9**
 MUÑOZ AGUILAR, JUAN ANTONIO 2*8*9*8*
 MUÑOZ BERNIER, RAÚL 3*9*9*7**
 MUÑOZ MADERO, DANIEL 3*3*7*7*
 ORTEGA ANTAKI, JOSÉ MANUEL 7*8*1*6**
 ORTIZ GÁMIZ, VÍCTOR MANUEL 5*5*2*3*
 PADILLA GARCÍA, CARMEN Mª 7*3*2*2**
 PEDRAZA PORTILLO, MANUEL 4*8*7*0*
 PÉREZ CONTRERAS, ISAAC 7*4*8*2**

PÉREZ GONZÁLEZ, JUAN	*5*5*6*9*	LÓPEZ FERNÁNDEZ, J.G.	*4*3*5*9*	CO
PÉREZ RICO, JOSÉ	2*2*4*8**	MADERO ESPARRAGOSO, A.J.	7*9*4*1**	CO
PODADERA DÍAZ, ALFONSO	*4*4*8*2*	MARTÍN MOLEÓN, G.J.	*6*5*9*6*	CO
PRIETO ROMERO, ÓSCAR	7*9*1*1**	NAVAJAS SÁNCHEZ, J.	7*1*4*7**	CC - CO
PULPILLO MOLINA, DAVID	*7*4*6*6*	NIETO BASCÓN, J.G.	*0*5*5*6*	CO
RAMÍREZ GALLEGU, LUIS	7*7*6*1**	ORTEGA REGUERO, A.M.	7*4*8*4**	CO
RAMÍREZ GIL, FRANCISCO	*5*2*1*7*	PAISANO PÉREZ, J.M.	*3*6*1*7*	CO
RAMÓN LUQUE, JORGE	3*8*6*2**	PAJUELO MANGAS, M.A.	2*3*3*8**	CO
RAMOS GÁMIZ, MIGUEL ÁNGEL	*6*2*9*3*	PEINADO CEPEDELLO, J.M.	*0*8*9*5*	CC
ROBLEDU GIL, MIGUEL	2*0*8*9**	PÉREZ MARTÍN, R.	7*7*1*6**	CO
RODRÍGUEZ MADERO, MONSERRAT	*4*9*4*5*	QUILES MAÑAS, A.	*6*5*7*3*	CO
ROMERO MORUNO, TOMÁS	7*6*9*3**	RAMOS MATAS, J.	7*1*3*2**	CO
RUEDA FERNÁNDEZ, JUAN	*4*6*1*8*	RECIO GONZÁLEZ, J.M	*4*4*7*7*	D - CC - C1 - CO
RUIZ ALEJALDRE, SERGIO	2*7*9*2**	REY CABALLERO, R.	5*6*2*4**	CO
RUIZ DE MAIO, FEDERICO EZEQUIEL	*1*0*8*1*	RODRÍGUEZ BERENGUER, A.	*5*2*2*0*	CO
RUIZ PÉREZ, JESÚS	2*8*5*0**	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, I.	1*4*4*3**	C 1
RUIZ ROMERO, CELESTINO	*4*5*8*6*	RODRÍGUEZ MTNEZ.-ÚNICA, V.	*5*3*3*2*	D-CC - C1-CO
SABORIDO BENÍTEZ, JUAN MANUEL	7*0*2*2**	RODRÍGUEZ RICHTER, M.	8*1*4*4**	CO
SÁNCHEZ DE LA ROSA, JESÚS	*4*5*9*0*	ROERO GUTIÉRREZ, F.J.	*4*9*4*8*	CO
SÁNCHEZ PEÑA, FERNANDO	7*9*3*8**	ROLDÁN ARREBOLA, J.M.	1*2*6*3**	CC
SÁNCHEZ PÉREZ, ANA M ^a	*6*3*7*5*	ROMERO PADILLA, C.	*4*9*7*4*	CO
SANTOS PÁRRAGA, JOSÉ MANUEL	7*1*0*4**	SABARIEGO RUS, A.	7*1*2*0**	CO
SOBRINO ORTIZ, SERGIO	*5*0*8*7*	SILVA SILVA, J.	*4*6*5*8*	C 1
SUÁREZ RAMOS, DAVID	2*7*6*1**	SUBIRÉS ALMODÓVAR, J.	7*4*7*2**	CO
SUSO MARTÍNEZ, ANDRÉS	*5*5*7*7*	VALDIVIA CUBERO, P.J.	*6*7*3*2*	CO
TORRES PERÉZ, PILAR	7*3*9*2**	VARÓN BARRANCO, M.	4*0*0*9**	CO
VALENZUELA MOLINA, SALVADOR	*5*2*8*5*	VERLEYSSEN REVUELTA, J.M.	*9*1*0*2*	CO
VÁZQUEZ CAMPOS, JUAN MANUEL	4*5*1*8**	VÍLCHEZ MARÍN, P.	7*6*5*0**	CO
VÁZQUEZ CÓRDOBA, JUAN CARLOS	*0*0*1*1*	WAMBA BEJARANO, I.	*8*5*2*4*	CO
VERA VERA, FRANCISCO JAVIER	7*8*6*8**	ZUHEROS REY, F.	7*9*0*7**	CO
VÍLCHEZ JÁIMEZ, RAMÓN	*5*1*7*4*			

EXCLUIDOS/AS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>MOTIVO EXCLUSIÓN</u>
AGUILAR DELGADO, J.	5*6*0*2**	CO
ÁLVAREZ DÍAZ, J.	*4*2*5*2*	D-CC -C 1-CO - T
BALBOA AYALA, M.	5*6*8*5**	CO
BERENGUER CARRIÓN, F.D.	*5*6*0*5*	CO
BEY ROSALES, J.M.	7*7*4*9**	CO
CARVAJAL ELIZALDE, E.	*8*6*8*3*	CO
CASTILLO VALDIVIA, F.	7*6*2*3**	CC - C1 - CO -T
CERVILLA MARTÍN, A.J.	*4*2*0*9*	CO
CORNEJO SÁNCHEZ, F.L.	2*7*5*8**	T
DE MIGUEL FERNÁNDEZ, D.	*6*4*1*7*	C 1
DEL VALLE QUESADA, C.J.	2*7*5*6**	CO
DÍAZ ESPIGARES, R.A.J.	*6*2*7*3*	CO
FELICES MARTÍNEZ, E.J.	4*2*8*9**	CO
FERNÁNDEZ GÓMEZ, M.	*7*1*4*8*	CO
FERNÁNDEZ MARÍN, A.	2*6*7*7**	CO - T
FUENTES RAMÍREZ, A.C.	*5*5*0*2*	CO
GALLEGU MUÑOZ, F.J.	7*9*1*1**	CO
GARCÍA CARVALLAL, J.	*3*3*7*2*	CO
GARCÍA GONZÁLEZ, R.	7*6*6*5**	CO
GARCÍA QUERO, J.L.	*6*3*0*0*	CO
GARCÍA ROYO, P.	7*8*1*9**	CO
GÓMEZ JIMÉNEZ, J.C.	*0*0*2*9*	CO
GONZÁLEZ PALOMINO, F.J.	2*2*4*4**	CC
GONZÁLEZ VALADEZ, R. M.	*7*9*1*7*	CO
GUTIÉRREZ ECHEVERRÍA, S.	7*1*7*0**	CO
HERNÁNDEZ CABELLO, R.	*6*5*1*9*	CO
LEÓN LÓPEZ, J.M.	1*4*6*4**	CO

SEGUNDO: Las personas aspirantes excluidas disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Loja, para subsanar los defectos que tengan sus solicitudes.

TERCERO: La composición del tribunal calificador así como el día de comienzo de la fase de oposición se determinará en la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Loja, 10 de abril de 2019.- La Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso ju-

dicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015). Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Loja, 10 de abril de 2019.- La Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, fdo.: Inmaculada Ruiz Cobos.

NÚMERO 1.917

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Lista provisional admitidos y excluidos de 2 bomberos y 1 bombero conductor OEP2018

EDICTO

La Alcaldesa de Motril hace saber que mediante decreto de 12/04/2019 aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de dos bomberos y un bombero conductor, Oferta de Empleo Público de 2018:

ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALCALÁ SERRANO, JORGE	***3817**
2	BONILLA GONZÁLEZ, LUIS MANUEL	***0782**
3	BUENO VICO, FRANCISCO LUIS	***6118**
4	CABEZA ARCAS, FRANCISCO MARIO	***1256**
5	CABRERA LÓPEZ, ARMINDO MIGUEL	***3634**
6	CÁLIZ MARTÍN, RAFAEL	***5032**
7	CAMACHO MARTÍNEZ, ENRIQUE	***6006**
8	CARDONA FERNÁNDEZ, FERNANDO	***2359**
9	CASTILLO IBAR, ISAAC	***3807**
10	CIUDAD CARRILLO, LUIS	***9524**
11	COBOS GONZÁLEZ, JAVIER	***9872**
12	CORPAS HIDALGO, ALEJANDRO	***5477**
13	DE ALARCÓN VALLES, ELISEO	***2297**
14	EISMAN QUERO, JAVIER	***8471**
15	ESCOBAR CANTÓN, MARIO	***3616**
16	ESTÉVEZ MARTÍN, ALEJANDRO	***3773**
17	FELICES MARTÍNEZ, EMILIO JUAN	***9809**
18	FERNÁNDEZ CRUZ, RAÚL	***7992**
19	FERNÁNDEZ ROMERA, FRANCISCO	***4503**
20	GÁLVEZ MUÑOZ, ANTONIO MANUEL	***2480**
21	GARCÍA GALLEGU, JUAN LUIS	***7696**
22	GARCÍA GARRIDO, LUIS ÓSCAR	***7484**
23	GARCÍA JIMÉNEZ, MANUEL	***2739**
24	GARCÍA QUERO, JOSÉ LUIS	***3906**
25	GARCÍA RUIZ, ANTONIO	***6796**
26	GINER ABAD, VICENTE	***1399**
27	GÓMEZ HERRERA, FRANCISCO JAVIER	***4044**
28	GONZÁLEZ MORENO, ANTONIO	***0628**
29	GRANADOS DELGADO, SERAFÍN	***4391**

30	GUTIÉRREZ ECHEVERRÍA, SARA	***5710**
31	HERNÁNDEZ CABELLO, RAÚL	***5217**
32	HURTADO BARBERO, JAVIER	***6958**
33	IBÁÑEZ ALTEA, ÁLVARO	***5311**
34	IZQUIERDO REYES, SERGIO	***3917**
35	JIMÉNEZ DE HARO, JAIME	***3542**
36	JIMÉNEZ MASCUÑÁN, DIEGO	***6701**
37	JIMÉNEZ PÉREZ, ANTONIO JAVIER	***2815**
38	JIMÉNEZ REQUENA, JOSÉ MARÍA	***2109**
39	LÓPEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ GINÉS	***3155**
40	LÓPEZ VÍLCHEZ, VÍCTOR MANUEL	***2262**
41	LORENZO ORTEGA, CARMEN MARÍA	***1883**
42	LOZANO GÓMEZ, MANUEL	***7007**
43	MANZANO AGUILERA, RUBÉN	***0239**
44	MARTÍN LORENTE, EDUARDO	***6956**
45	MARTÍN RUIZ, JUAN	***2534**
46	MERINO FONTANA, JUAN	***6653**
47	MIRAS FERNÁNDEZ, LUIS	***3650**
48	MONTES MARÍN, ANTONIO ALBERTO	***7628**
49	MORENO RUIZ, JORGE	***4050**
50	MUÑOZ ALMAZÁN, MANUEL	***5128**
51	MUÑOZ PINO, JOSÉ DANIEL	***3971**
52	PEÑA RUBIO, FRANCISCO BORJA	***2384**
53	PÉREZ GONZÁLEZ, JUAN	***5263**
54	PÉREZ ILLA, JOSÉ	***2150**
55	PÉREZ ORTIZ, ANTONIO	***2990**
56	POZO FERNÁNDEZ, IRENE	***1919**
57	PRIETO ROMERO, ÓSCAR	***4101**
58	PULPILLO MOLINA, DAVID	***4669**
59	RADU, CATALIN DANUT	***3027**
60	RAMÍREZ GIL, FRANCISCO	***2711**
61	ROBLES LÓPEZ, ANTONIO	***6924**
62	RODRÍGUEZ CASTILLO, JOSÉ	***1607**
63	RODRÍGUEZ MORA, FRANCISCO	***6848**
64	ROMERO PADILLA, CARLOS	***9070**
65	RUBIÑO CAMACHO, ANTONIO MANUEL	***0932**
66	SERRANO ORTIZ, CARLOS	***2619**
67	SERRANO PIEDRA, JOSÉ ANTONIO	***2732**
68	SILVA SILVA, JAVIER	***6453**
69	SOLBAS RUIZ, JAVIER	***2945**
70	SUÁREZ RAMOS, DAVID	***2641**
71	TRAPERO MIGUEL, PABLO JORGE	***5536**
72	VÍLCHEZ JÁIMEZ, RAMÓN	***1679**
73	YUDICA, MAURO JOSÉ	***9985**

EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	ABELLÁN CAÑESTRO, SEBASTIÁN	***3930**	1 - 2 - 3
2	AGUILAR AGUILAR, ENCARNACIÓN	***1007**	2
3	ALONSO REYES, DARÍO	***3827**	2
4	ARNEDO AGUILERA, JOSÉ ANTONIO	***5714**	2
5	BORNES RUIZ, JUAN JESÚS	***9243**	2 - 5
6	CABELLO SÁNCHEZ, ÁNGEL	***7537**	1 - 3
7	CASTELLANOS JURADO, JAVIER	***4160**	2
8	CERVILLA MARTÍN, ANTONIO JESÚS	***2509**	2
9	COBOS PORRAS, CRISTIAN	***2546**	2
10	DE LA TORRE MARTÍNEZ, JESÚS	***4491**	1 - 3
11	DÍAZ RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL	***1665**	3
12	EGEA GIMÉNEZ, JUAN ANTONIO	***5361**	1 - 3
13	ESTÉVEZ MÁRQUEZ, ANTONIO MANUEL	***4376**	3

NÚMERO 1.922

14	FERNÁNDEZ BURGOS, RICARDO	***4452**	1 - 3
15	FERNÁNDEZ OTERO, JAVIER	***6815**	3
16	FLORES PALACIOS, DANIEL	***4003**	1 - 3
17	GÁMEZ BACA, ANTONIO	***5320**	2
18	GARCÍA CARBALLAL, JAVIER	***3271**	4 - 6
19	GARCÍA DÍEZ, JAVIER	***3885**	1
20	GARCÍA JARAMILLO DE CONTRERAS, ÁLVARO	***2041**	1 - 3
21	GRAU PÉREZ, ALBERTO	***3936**	1 - 2 - 3
22	HERNÁNDEZ ESTÉVEZ, MANUEL	***3621**	4 - 6
23	IGLESIAS CÁRDENAS, GONZALO	***2672**	1 - 3
24	JIMÉNEZ REQUENA, JESÚS	***1883**	3
25	LOMAS MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	***1968**	2
26	MARÍN POSTIGO, VICENTE	***8181**	1
27	MARTÍN MOLEÓN, GUILLERMO JESÚS	***5393**	1 - 2 - 3 - 6
28	MARTOS ARIAS, SALVADOR	***3212**	2
29	MURILLO GALACHO, DANIEL	***8402**	5
30	OLIVEROS SÁNCHEZ, ALEJANDRO	***7461**	1 - 3
31	PADILLA GARCÍA, CARMEN MARÍA	***2282**	1 - 3
32	PAJUETO MANGAS, MIGUEL ÁNGEL	***3318**	1 - 2
33	PAREJO LÓPEZ, DARÍO ANTONIO	***3712**	1
34	PEINADO MORENO, PABLO	***4521**	2
35	PÉREZ RUIZ, ALONSO	***1111**	2
36	POLO ZAMORA, ALBERTO ALEJANDRO	***9179**	1 - 3
37	PUNTEDURA CARRASCOSA, VÍCTOR MANUEL	***2556**	2
38	RODRÍGUEZ BERENGUEL, ABRAHAM	***2228**	1
39	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, ISMAEL	***7473**	1 - 3
40	RODRÍGUEZ OLMEDO, FRANCISCO EMILIO	***3259**	2
41	RODRÍGUEZ PARDO, JOSÉ ANTONIO	***3714**	2
42	RUIZ MERA, MANUEL	***2150**	1 - 3
43	SABORIDO BENÍTEZ, JUAN MANUEL	***2242**	2
44	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	***2636**	2
45	SÁNCHEZ PEÑA, FERNANDO	***4308**	1 - 3
46	SERRANO ARIZA, SAÚL	***1257**	3

CAUSAS EXCLUSIÓN:

- (1) - No aportar DNI
- (2) - No aportar Titulación Académica requerida
- (3) - No aportar Carné Conducir Clase C
 - No estar vigente Dentro Plazo Presentación Solicitudes
- (4) - No aportar Declaración Jurada Conducción Vehículos Oficiales
- (5) - No aportar Justificante Pago Tasas Dentro Plazo Presentación Solicitudes
- (6) - No aportar Autorización Someterse Pruebas Médicas

Los opositores excluidos y, los omitidos por no figurar en este listado, disponen de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta lista para subsanación de deficiencias.

Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril, 12 de abril de 2019.

La Alcaldesa de Motril, fdo.: María Flor Almón Fernández

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Matrícula provisional del I.A.E., ejercicio 2019

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 90 y 91 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto. (BOE, 08-marzo-1995) y demás Normas concordantes, se expone al público en el Tablón de Edictos y en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, por espacio de quince días contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al Ejercicio 2019, remitida a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los interesados podrán formular frente a la misma los siguientes Recursos sin que puedan simultanearse:

- Recurso de reposición Potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Granada.
- Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Granada.

El plazo de interposición de estos Recursos es de un mes contados a partir del día inmediato siguiente al término del período de exposición pública de la Matrícula, sin que la interposición del recurso de reposición o Reclamación Económico Administrativa den origen a la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerden expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo citado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 224 y 233 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que hace público para general conocimiento.

Motril, 11 de abril de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Flor Almón Fernández

NÚMERO 1.834

AYUNTAMIENTO DE ORCE (Granada)

Aprobación inicial de modificación de crédito nº 4 del presupuesto

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de abril del 2019 del ha acordado aprobar inicialmente la Modificación de Crédito número 4-2019 del Presu-

puesto General del Ayuntamiento de Orce (Granada) bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

DESCRIPCIÓN: Otros gastos y devoluciones
 DESCRIPCIÓN: "Plan de Obras y Servicios"
 CRÉDITOS INICIALES: 8.000,00 euros
 CRÉDITOS INICIALES: 10,00 euros
 SUPLEMENTO: 29.605,89 euros
 SUPLEMENTO: 5.200,00 euros
 CRÉDITOS FINALES: 37.605,89 euros
 CRÉDITOS FINALES: 5.210,00 euros

De conformidad con el artículo 169, del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la referida modificación de crédito se expone al público por un plazo de quince días, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio al Boletín oficial de la Provincia, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si en este plazo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Orce, 5 de abril de 2019.- El Alcalde Presidente, fdo.: José Ramón Martínez Olivares.

NÚMERO 1.867

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (Granada)

Licencia de apertura para la fabricación y venta de chocolates y mermeladas

EDICTO

D. Ángel Pérez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pampaneira (Granada),

HAGO SABER: Que por D. Luis José Esteban Espinosa se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la fabricación y venta de chocolates y mermeladas con emplazamiento en calle Águila, núm. 11 planta baja de este término municipal.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de 20 días a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas Administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 9 y las 15 horas.

Y lo anterior por resultar la actividad citada incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental.

Pampaneira, 9 de abril de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Ángel Pérez Rodríguez.

NÚMERO 1.868

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019, el presupuesto General de la Entidad Local para el 2019, se anuncia que el mismo, junto con la documentación complementaria, estará de manifiesto al público en la intervención municipal por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.P. de Granada (si el último día del plazo fuera sábado, se prorroga al siguiente día hábil). Durante el mencionado plazo podrán los interesados presentar reclamaciones y alegaciones ante el pleno de la Corporación. Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 169.1 del texto Refundido de la LRHL, de 4 de marzo de 2004.

Pampaneira, 9 de abril de 2019.- El Alcalde, fdo.: Ángel Pérez Rodríguez.

NÚMERO 1.869

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (Granada)

Aprobación inicial del reglamento de creación y funcionamiento de torres de refrigeración y condensadores operativos

EDICTO

D. Ángel Pérez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pampaneira (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Pampaneira en Sesión celebrada el día 2 de abril de 2019, acordó aprobar inicialmente el "Reglamento de creación y funcionamiento del registro municipal de torres de refrigeración y condensadores operativos."

Quedando abierto el plazo de información pública, por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas conforme a lo previsto en el apartado B) del artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el caso de no haberlas, el expediente se elevará a definitivo.

Pampaneira, 8 de abril de 2019.- El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 1.870

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)*Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil***EDICTO**

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía nº 19040812, de 8 de abril de 2019, se ha resuelto delegar en el Concejal D. Raúl Talavera García las funciones para la celebración del matrimonio civil de D. Jaime Talavera García y D^a Montserrat Penalva Martínez, que se celebrará en este municipio el día 4 de mayo de 2019.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Puebla de Don Fadrique, 8 de abril de 2019.- El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 1.877

AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR (Granada)*Aprobación cuenta general del presupuesto para el ejercicio de 2018***EDICTO**

D. Manuel Romero Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soportújar (Granada),

HAGO SABER: En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Soportújar, 10 de abril de 2019.- El Alcalde, fdo.: Manuel Romero Funes.

NÚMERO 1.888

AYUNTAMIENTO DE TURÓN (Granada)*Aprobación inicial presupuesto 2019***EDICTO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 03/04/2019, el

Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sí durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Turón, a 3 de abril de 2019.- El Alcalde, fdo.: Juan Vargas López.

NÚMERO 1.883

AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR (Granada)*Aprobación inicial modificación ordenanza precio público gimnasio municipal***EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 03 de abril de 2019, acordó aprobar inicialmente modificar el texto de la Ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio de gimnasio municipal. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete dicho Acuerdo de modificación a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta ahora provisional.

Ugíjar, 11 de abril de 2019.- El Alcalde, fdo.: Federico López Maldonado.

NÚMERO 1.951

AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (Granada)*Aprobación inicial modificación presupuestaria***EDICTO**

Aprobación inicial expediente modificación presupuestaria modalidad transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta área de gastos, ejercicio 2019.

D^a M^a Josefa Gámiz Guerrero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zagra (Granada),

HACE SABER: Que esta Corporación Municipal en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2019 aprobó inicialmente Modificación del Presupuesto modalidad Transferencias de Créditos entre distintas Áreas de Gasto.

Lo que se somete a información pública por espacio de quince días hábiles desde la publicación del presente en el BOP, advirtiéndose que, en caso de no presentarse reclamaciones contra la aprobación llevada a cabo por esta Corporación, la modificación presupuestaria quedará aprobada definitivamente.

Zagra, 15 de abril de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: M^a Josefa Gámiz Guerrero.

NÚMERO 1.874

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Decreto 421/2019, cese de personal eventual Coordinador de Servicios a la Ciudadanía

EDICTO

Por resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 421/2019, de fecha 8 de abril del 2019.

< <Área: PERSONAL

DECRETO DE CESE DE D. JORGE CORPAS PAZ, COMO PERSONAL EVENTUAL, COORDINADOR DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

Considerando que mediante Decreto nº 492/2018 de 30 de abril de 2018, se efectúa nombramiento de personal eventual a favor de D. Jorge Corpas Paz, como Personal eventual de este Ayuntamiento, Coordinador de Servicios a la Ciudadanía.

Dado que el nombramiento y cese de este personal es libre y corresponde al Alcalde, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento, esta Alcaldía, en virtud de lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/1987 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones.

RESUELVO

PRIMERO: Cesar a D. Jorge Corpas Paz, con DNI ***7635**, como personal eventual de este Ayuntamiento, Coordinador de Servicios a la Ciudadanía.

SEGUNDO. El cese surtirá efectos desde el día 9 de abril de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104 de la LRRL.

TERCERO: Publicar el cese en el BOP, Sede Electrónica y Tablón del Ayuntamiento de La Zubia y notificar al interesado.

CUARTO: Dar traslado al Área de Personal e Intervención a los efectos de su tramitación.>>.

Lo que se publica para general conocimiento

La Zubia, 11 de abril de 2019.- El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 1.890

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Publicación exposición pública padrón 1º trimestre Venta Ambulante 2019

EDICTO

D. Antonio Molina López, Alcalde del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 29 de marzo de 2019, fue aprobado el Padrón General de Contribuyentes Tasa por Ocupación de Vía Pública con Industrias Callejeras -Puestos de Venta Ambulante "Mercadillo" del Primer Trimestre Ejercicio 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo se puede interponer recurso previo de reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el plazo de exposición pública 15 días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2. i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 11 de abril de 2019.- El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 1.829

JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL CANAL DEL CACÍN

Cobro en periodo voluntario de 2019

EDICTO

SE HACE SABER: Que confeccionados los padrones relativos a las cuotas de: Comunidad, Junta Central, Canon de Confederación, Mejoras de Regadíos y Limpieza

NÚMERO 1.830

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL CONDE DE LÁCHAR*Cobros periodo voluntario de padrones para el presupuesto de 2019*

EDICTO

SE HACE SABER: Que confeccionados los padrones relativos a las cuotas de reparto, presupuesto para el 2019 de esta Comunidad de Regantes, se encuentra expuesto al público en la comunidad por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario.

De no producirse estas, los listados se entenderán elevado a definitivos.

El plazo de cobranza en periodo voluntario de la Cuota de Administración será del 1 de mayo al 30 de junio de 2019.

El pago de los recibos se podrá efectuar en la Caja Rural de Granada Cta. Núm. 3023.0080.13.5661579804.

ADVERTENCIAS: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Chauchina, 8 de abril de 2019.- El Presidente: Manuel Romero Suárez.

NÚMERO 1.921

COMUNIDAD DE REGANTES, EN FORMACIÓN, "PRESA DE ARRIBA"*Convocatoria de asamblea general extraordinaria*

EDICTO

Yo, Juan González García, como Presidente de la Comunidad de Regantes, en Formación, "Presa de Arriba", vengo a convocar a todos los partícipes de esta Comunidad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de mayo, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, caso de no haber quorum suficiente en la primera, en el local de la Comunidad de Regantes La Unión, sito en Los Hurgoneros con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación de las cuentas a la fecha de Asamblea.
- 2.- Dimisión del Presidente.

Castell de Ferro, 12 de abril de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, en Formación, "Presa de Arriba".

de Acequias de las comunidades de Regantes, Chauchina, Cijuela, Láchar, Moraleda y Trasmulas, se encuentra expuesto al público en las oficinas de las Comunidades y de la Junta Central del Canal del Cacín por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario.

De no producirse estas, los listados se entenderán elevado a definitivos.

El plazo de cobranza en periodo voluntario de las referidas cuotas, abarcará del 1 de mayo al 30 de junio de 2019

El pago de los recibos se podrá efectuar, mediante el juego de impresos facilitados al efecto, en la Caja Rural de Granada.

ADVERTENCIAS: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Chauchina, 8 de abril de 2019.- El Presidente, fdo.: Antonio Vicente Gutiérrez Albarral.

NÚMERO 1.828

COMUNIDAD DE REGANTES DE TRASMULAS - CANAL CACÍN*12º y 13º plazo de amortización préstamo de proyecto de mejoras de regadíos*

EDICTO

SE HACE SABER: Que confeccionado el padrón relativo al 12º y 13º plazo de amortización de préstamos para el proyecto de mejoras de regadíos de la Acequia A-III-1 de esta Comunidad de Regantes, se encuentra expuesto al público en la comunidad por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario.

De no producirse estas, los listados se entenderán elevado a definitivos.

El plazo de cobranza del 12º y 13º, plazo en periodo voluntario del las referidas cuotas, abarcará del 15 de mayo a 15 de julio de 2019 y del 15 de noviembre de 2019 al 15 de enero de 2020 respectivamente, el pago de los recibos se podrá efectuar, mediante el juego de impresos facilitados al efecto, de la siguiente forma:

En Caja Rural cta.: 3023.0017.27.5116763904.

ADVERTENCIAS: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Chauchina, 8 de abril de 2019.- El Presidente, fdo.: Francisco Gabriel Bohórquez Carvajal.

NÚMERO 1.984

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAZA

Corrección de errores en la relación de emplazamientos disponibles para propaganda electoral en la Junta electoral de la Zona de Baza

EDICTO

Doña María del Carmen Apestegui López, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Baza, por medio de la presente hace saber la relación de emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y demás propaganda electoral, así como los lugares públicos para realización de los actos de campaña electoral, conforme a lo prevenido en los artículos 55 a 57 de la L.O. 5/85 del R.E.G. en los municipios comprendidos en el ámbito territorial de esta Junta Electoral de Zona.

MUNICIPIO: BAZA

Lugares para carteles, pancartas o banderolas

- Carteleras de Información Municipal

Las pancartas y banderolas pueden colocarse en las siguientes vías públicas:

- Ctra. de Caniles
- Avda. José de Mora
- Calle Alamillos
- Calle del Agua
- Puerta de Lorca
- Calle Sierra Morena
- Avda. de Murcia
- Prolongación Corredera
- Avda. del Mediterráneo
- Calle Corredera
- Avda. de Granada
- Calle Dolores
- Avda. Ronda de Baza
- Calle Espíritu Santo
- Calle Francisco de Velasco
- Calle Félix Rodríguez de la Fuente
- Calle Mariana Pineda
- Avda. Atletas José Luis Martínez
- Avda. Cascamorras
- Calle Mancoba
- Tramo desde el cruce de Casillas de Jacinto a Olivar de las madres
- Tramo desde el cruce de Casillas de Jacinto al Parque de las Cuevas.

Lugares para mítines.

A) Cerrados

- Salón de actos de la Casa de la Cultura: días 10, 13, 14, 17, 20, 21 y 24, de 19.30 a 23 horas; días 11, 12, 18, y 19 de 10.00 horas a 15.00 horas y de 17.00 horas a 23.00 horas. El resto de los días están ocupados por actividades culturales.

- Cine Ideal: días 14, 20, 21 y 22 de 17.00 horas a 23.00 horas; día 19 de 10 a 15 horas, y de 17.00 a 23.00 horas. El resto de días están ocupados por actividades culturales.

- Salón de actos del Centro Socio- Cultural del Ángel: días 12 y día 19 de 10.00 horas a 15.00 horas y de 17.00

horas a 23.00 horas; días: 14, 15, 21 y 22 de 17.00 horas a 23 horas. El resto de los días ocupados por actividades culturales.

- Centro Municipal cultural Santo Domingo: todos los días están disponibles de 17.00 a 23 horas; sábados y domingos de 10.00 horas a 15.00 horas y de 17.00 horas a 23.00 horas.

- Auditorio del Museo Municipal: todos los días están disponibles de 17.00 horas a 23.00 horas; sábados y domingos de 10.00 horas a 15.00 horas y de 17.00 horas a 23 horas.

B) Abiertos

- Plazas que no tengan tráfico rodado, excepto la Plaza Mayor, Arco de la Magdalena, Alcazaba, Plaza de las Eras y Alameda.

- Parques públicos, excepto Alameda.

Una vez autorizada la utilización de espacios abiertos por la Junta Electoral de Zona, se podrá solicitar del Ayuntamiento la instalación de un punto de luz; la solicitud deberá efectuarse como mínimo 48 horas antes de la celebración del acto electoral.

Asimismo, una vez autorizada la utilización de espacios cerrados, se ruega lo comuniquen en la Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Baza.

MUNICIPIO: BENAMAUREL

Lugares para colocación gratuita de carteles y propaganda electoral en los espacios públicos

* Muro de la calle San Antonio

* Muros de la calle Sacristía

* En las paradas de autobús del núcleo y los anejos

La propaganda se pegara sobre soportes u otros elementos, pero nunca directamente en fachada.

* En las farolas y vuelo de la calle Calderón de la Barca, Cañada, Bendo, Barrio Nuevo, San León, Virgen de la Cabeza, Sacristía, Alhanda y travesía de carretera A-4200.

* En las farolas y vuelo de los anejos de San Marcos, Puente Arriba, Cuevas de la Blanca, Huerta Real, Cuevas de Luna y Cuevas del Negro.

Locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral

- Aulas y Salón del C.P. "Amancia Burgos", a partir de las 18 horas y siempre fuera de horario escolar

- Biblioteca Municipal a partir de las 18.00 horas.

- Recinto de la piscina municipal a partir de las 18 horas.

- Parque de la Cañada

- Plaza Mayor

- Parque San León

- Parque Virgen de la Cabeza

- Ermita de San Marcos

- Cuevas de Luna

- Huerta Real

- Cuevas del Negro

- Puente Arriba

MUNICIPIO: CANILES

Lugares para carteles

- Fachada de la Caseta Municipal Bº Bajo

Lugares para banderolas

- Farolas de la calle Rambla
- Farolas de la calle Nueva
- Farolas de Pablo Picasso
- Farolas de Manuel de Falla

Lugares para mítines

- En la plataforma de la casa del Agua, sito en Paseo

Federico García Lorca

- Salón de la Casa de la Cultura, sito en Plaza Constitución número 2

MUNICIPIO: CASTILLÉJAR

Lugares para carteles y propaganda electoral

- En todos aquellos lugares donde no perjudiquen a terceros

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral

- Cine teatro
- Nave de Evangelistas
- Centro Social de los Olivos
- Nave de Carriones

(Horario para su utilización de 20 horas a 24 horas)

MUNICIPIO: CASTRIL

Lugares para carteles

- Los soportes que por este Ayuntamiento sean instalados en la calle Nueva del Río y Carretera A-326

Lugares para mítines, actos de campaña

- Castril. Locales del antiguo teatro municipal Manuel Carra (todo el día)

Almontaras. Local Municipal (todo el día)

Campo Cebas. Local de usos múltiples municipal

- Fátima. Local de usos múltiples municipal, caseta municipal (todo el día)

- Fuente Vera. Colegio (fuera de horario escolar y fines de semana).

MUNICIPIO: CORTES DE BAZA

Lugares para carteles, propaganda

- Farolas de las calle Nueva, Rosales y a la calle Santos Cosme y Damián de Cortes de Baza

- Farolas de la Avenida Rafael García Valdecasas de Campo Cámara

- Farolas de la Plaza de la Santa Cruz en los Laneros

- Calle Virgen de las Nieves de los Laneros.

- Farolas de las Cucharetas y de la Teja

Lugares para mítines

- Plaza de la Constitución y

- Salón de actos del Ayuntamiento sito en calle Rosales número 11 (disponible todos los días y a todas las horas)

En el anejo de Campocámara

- Parque de la Constitución

- Salón de usos múltiples sito en la avenida Constitución s/n

MUNICIPIO: CUEVAS DEL CAMPO

Lugares para carteles, pancartas y banderolas

- Muro de la Plaza de San Isidro

- Muro de la calle Puerta Real (frente al número 112 y número 144)

Lugares para mítines.

Locales públicos.

- Salón de los Aljibes

- Salón de actos de la Casa de la Cultura

- Centro Socio Cultural La Colonia

Lugares públicos.

- El paseo (junto al Ayuntamiento)

MUNICIPIO: CÚLLAR

Lugares para carteles de propaganda electoral, mediante paneles (nunca directamente sobre las paredes)

- Muros de la Biblioteca Pública Municipal, en la Avda. Juan Pérez Arcas

- Muros del Caño "Alchimuza"

- Muros existentes en la carretera de Huéscar, lugar conocido como Cruz de los Caídos.

Lugares para mítines

Locales oficiales

- Casa de la cultura, sita en calle Pérez.

- Biblioteca Municipal, sita en calle Baño

Locales públicos.

- Plaza de la Constitución

- Plaza del Barranco

MUNICIPIO: FREILA

Lugares para carteles de propaganda electoral,

- Muros del campo del Polideportivo, sito en Avda. de la Constitución

Lugares para pancartas y banderolas

- Avda. de la Constitución

- C/ Nuestra Señora de los Dolores

- Farolas (en soporte) de la Avda. de la Constitución

Lugares para mítines

Lugares cerrados

- Salón de Usos Múltiples, en plaza de la Constitución

Lugares abiertos.

- Plaza de San Marcos

- Plaza de la Constitución.

MUNICIPIO: GALERA

Lugares para carteles, y en su caso pancartas y banderolas

- Muro de entrada a Galera de la calle carretera de Orce

Lugares para mítines. Locales oficiales y lugares públicos.

- Salón de actos del Ayuntamiento de Galera en Plaza Mayor nº 8.

- Salón de Edificio de la calle San Miguel número 15.

MUNICIPIO: HUÉSCAR

Lugares para carteles

- 32 farolas sitas en Avda. Granada

- 11 farolas en Avda. Barón de Bellpuig, desde Juzgados hasta el cruce con carretera de Castilléjar.

- 43 farolas en el tramo comprendido desde el colegio Natalio Rivas y acceso Fuencaliente en calle Barroeta

Lugares para mítines

Locales oficiales

- Salón de actos del edificio de Servicios Sociales todos los días y horas

Locales públicos

- Recinto ferial Agroganadero "La Almazara", todos los días y horas.
- Casa de la Juventud, todos los días y horas.
- Plaza de Santo Domingo, todos los días y horas.
- Plaza de Santa Adela, todos los días y horas
- Plaza del Pósito, todos los días y horas.

MUNICIPIO: ORCE**Lugares para carteles**

- Calle Tiendas (pancartas y banderolas)
- Plaza Nueva (pancartas y banderolas)
- Plaza Vieja (pancartas y banderolas)

Locales oficiales para mítines

- Edificio "Casa de la Cultura"
- Salón de actos "Silo"

Estarán disponibles todos los días laborables y festivos, previa consulta con antelación al Ayuntamiento.

MUNICIPIO: PUEBLA DE DON FADRIQUE**Colocación de carteles y propaganda fija**

- Tablón municipal de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puebla sito en Avda. Juan Carlos 1

Pancartas y carteles colgados o farolas por el sistema de banderolas

- En los viales, entre las fachadas de los edificios, a una altura que no obstaculicen el tránsito rodado.

Lugares para mítines y actos públicos**Espacios abiertos**

- Plaza de la Constitución de la Puebla
- Plaza de la Libertad de Almaciles

Espacios cerrados

- Edificio usos múltiples "Las Eras" en Puebla
- Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puebla
- Edificio de usos múltiples de Almaciles

MUNICIPIO: ZÚJAR

Lugares para carteles, y en su caso pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas.

1.- Se podrá fijar propaganda electoral en

- Avenida de los Baños
- Calle Molinillo
- Plaza Mayor
- Muros públicos
- Carretera de Freila
- Calle Santa Cruz
- Plaza Capallón

Lugares para mítines y actos públicos electorales

- Plaza Mayor
- Parque de la Avda. de los Baños
- Parque de la Cooperativa (Almazara Frutos)

Baza a 15 de abril 2019.- El Presidente de la Junta Electoral de Zona. ■